

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

OCULTAMIENTO DE BIENES SOCIALES
Sanción 1824 CC
Rad. 1100131-10-027-2022-00482-00

Bogotá, D. C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

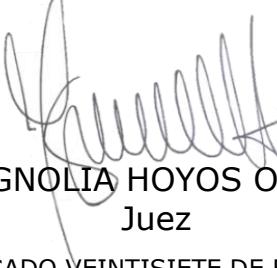
Vencido en silencio el término concedido por auto del 9 de agosto de 2022 y de conformidad con lo normado por el artículo 90 del CGP, se DISPONE:

PRIMERO: Rechazar la anterior demanda.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

TERCERO: Secretaría remita comunicación a la Oficina de Reparto, con el fin de que se efectúe la COMPENSACIÓN y téngase en cuenta que este proceso pertenece al grupo del trámite VERBAL y no como quedó consignado en el acta de reparto (c. digital 8).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

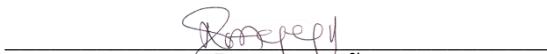


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 148 FECHA 08 - SEPTIEMBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr